



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1368

Bogotá, D. C., miércoles, 11 de septiembre de 2024

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 56 DE 2024

(junio 18)
Del 18 de junio de 2024
Cuatrienio 2022-2026
Legislatura 2023-2024
Segundo periodo
Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando
Blanco Álvarez Germán Alcides
De la Calle Lombana Humberto
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Benavides Mora Carlos Alberto
Cabal Molina María Fernanda
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Gallo Cubillos JuliánGarcía Gómez Juan Carlos
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David
Pulido Hernández Jonathan Ferney, y
Valencia Laserna Paloma.

Dejaron de asistir los honorable Senadores:

Barreto Quiroga Óscar
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Chagüi Flórez Julio Elías y
Motoa Solarte Carlos Fernando.

El texto de la excusa es el siguiente:

RESOLUCION 387
FECHA (17/06/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2024, el Senador de la República OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso remunerado por los días 17 y 18 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 17 y 18 de junio de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER JOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO MACH PÁEZ
Secretario General

Bogotá, junio de 2024

Doctor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Cordial saludo,

Mediante el presente adjunto excusa médica por mi inasistencia a la sesión de Comisión Primera del Senado de la República, convocada para el día 18 de junio de 2024 por motivo de encontrarme incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Julio Elías Chagui Florez
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Senador de la República

Dr. Luis Alberto Villadiego Grisays
MÉDICO GENERAL
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Avenida 1ª No. 23-10 Cct. 300 392 2978 Montaña - Córdoba

Nombre: <i>Julio Chagui</i>	Tel:
DÍA MES AÑO <i>17 06 2024</i>	

Mi. Incapacitado a partir del día 18-06-24 por presentar resaca, fiebre y molestias respiratorias y gastrointestinales.

[Signature]

Presente esta fórmula en su próxima consulta - *1368*

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución Política.

Siendo las 9:25 a. m. la Presidencia “*abre la sesión*” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en sentencia C-784/14 y solicita a Secretaría dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO

MARTES: 18 DE JUNIO DE 2024

**SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE
2024**

Lugar: Salón Guillermo
Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Consideración y aprobación de Actas
Sesiones Ordinarias**

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

**Consideración y votación de proyectos en
primer debate**

- Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otras disposiciones que Contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.**

Autores: Honorables Senadores: *Nicolás Alberto Echeverry Alvarán, José Luis Pérez Oyuela, Efraín Cepeda Sarabia*, honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Wadith Manzur Imbett*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 10 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 621 de 2024.

- Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).**

Autores: Honorables Senadores *Liliana Bitar Castilla, Diela Benavides Solarte, Efraín*

Cepeda Sarabia, Nadia Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver. – Honorables Representante: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabarrain D'Arce, Wadith Manzur Imbett.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original, *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.

Autor: Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 897/2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 266 de 2024.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2024 Senado, 402 de 2024 Cámara, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *Dolcey Óscar Torres Romero, Jorge Méndez Hernández, Amando Zabarrain D'Arce, Jaime Raúl Salamanca, Darina Hernández Palomino, José Octavio Cardona León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Sánchez León, Silvio José Carrasquilla, Piedad Correal Rubiano.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Fabio Amín Saleme.*

Publicación: Proyecto Original *Gaceta del Congreso* número 299 de 2024.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 556 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 663 de 2024.

5. Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento, especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chávez*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra

(e) de Agricultura y Desarrollo Rural Doctora *Aura María Duarte Rojas.* – Honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Alexánder López Maya, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camarg, Wilson Arias Castillo, Clara López Obregón, Anel Ávila Martínez, Julio Chagüi Flórez, Aida Quilcué Vivas, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín Saleme, Berenice Bedoya Pérez, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez, Gloria Inés Flores Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Imelda Daza Cotes, Alfredo Marín Lozano, Jairo Castellanos Serrano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carolina Espitia Jerez, Antonio Correa Jiménez, Édgar Díaz Contreras, Piedad Córdoba Ruiz, Alex Flórez Hernández, Jahel Quiroga Carrillo, Aida Avella Esquivel, Sandra Ramírez Lobo, María José Pizarro, Martha Isabel Peralta, Iván Cepeda Castro.* – Honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Gabriel Parrado Durán, Agmeth Escaf Tijerino, Susana Gómez Castaño, Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, David Racero Mayorca, María del Mar Pizarro, Delcy Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Gerardo Yepes Caro, Alirio Uribe Muñoz, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal, Jorge Tamayo Marulanda, Andrés Cancimance López, Gloria Arizabaleta Corral, Eduard Sarmiento Hidalgo, Pedro Suárez Vaca, Alejandro Toro Ramírez, Jorge Bastidas Rasero, Leyla Rincón Trujillo y otras firmas ilegibles.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Paloma Valencia Laserna, Alejandro Carlos Chacón Camargo (Coordinadores), Julio Chagüi Flórez, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Julián Gallo Cubillos, Ariel Ávila Martínez, Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (honorables Senadores: *Paloma Valencia*) *Gaceta del Congreso* número 1656 de 2023.

Ponencia. 1er Debate: (Mayoritaria) *Gaceta del Congreso* número 1654 de 2023.

Enmienda: *Gaceta del Congreso* número 739 de 2024.

Audiencia Pública del 6 de marzo de 2024: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 125 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea el régimen transitorio borrón y cuenta nueva 2.0.

Autores Honorable Senador: *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Clara López Obregón.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1144 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 731 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 270 de 2024 Senado, 272 de 2022 Cámara, por medio del cual se prohíbe la práctica de los esfuerzos de corrección y/o represión de orientación sexual e Identidad y expresión de género (Ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Martha Isabel Peralta Epiyú, Gloria Inés Flórez Schneider, Iván Cepeda Castro, Yuli Esmeralda Hernández Silva, David Andrés Luna Sánchez, Julián Gallo Cubillos, Julio Elías Chagüi Flórez, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Andrea Padilla Villarraga* y otras firmas.
 – Honorables Representantes, *Carolina Giraldo Botero, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Carlos Lazada Vargas, María del Mar Pizarro García, Alejandro García Ríos, Susana Gómez Castaño, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Agmeth José Ecscaf Tijerino, Germán José Gómez López, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Olga Beatriz González Correa, Diego Patiño Amariles, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Julián Peinado Ramírez, Cristian Danilo Avendaño Fino, María Eugenia Lopera Monsalve, María Fernanda Carrascal Rojas.*

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores *Jonathan Pulido Hernández, María Fernanda Cabal Molina, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Clara Eugenia López Obregón (Coordinadores), Jorge Benedetti Martelo, Julián Gallo Cubillos, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barreta Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1419 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 372 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: (Honorables Senadores: *Clara López, Alfredo Deluque, Julián Gallo, Jorge Benedetti*): **Gaceta del Congreso** número 695 de 2024.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senadora *María Fernanda Cabal*): **Gaceta del Congreso** número 731 de 2024.

8. Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la Justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad.

Autor: honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Ponente: Primer Debate honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto Original **Gaceta del Congreso** número 952 de 2023.

Proyecto Original **Gaceta del Congreso** número 952 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1155 de 2023.

9. Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual Infantil y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán, Catalina del Socorro Pérez, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Fernando Flórez Porras, Clara López Obregón, Piedad Córdoba Ruiz.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador, *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 01 de 2024.

10. Proyecto de Ley número 129 de 2023 Senado, por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía juvenil y las Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas.

Autores: Honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Felipe Lemos, José Alfredo Gnecco, Juan Carlos Garcés, Norma Hurtado Sánchez, Julio Elías Vidal, Germán Blanco Álvarez, Jahel Quiroga Carrillo, Fabio Amín Saleme, John Jairo Roldán Avendaño, José David Name, Alejandro Carlos Chacón, Antonio Correa Jiménez.*

Jairo Castellanos Serrano, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Piedad Córdoba Ruiz, David Luna Sánchez, Pedro Flórez Porras, Soledad

Tamayo, Humberto de la Calle, Imelda Daza, Ariel Ávila, Ana María Castañeda, Fabián Díaz Plata. – Honorables Representantes: *José Eliécer Salazar López, Teresa Enríquez Rosario, Ángela Vergara González, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Hernando Guida Ponce, Hugo Archila Suárez.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1227 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 69 de 2024.

11. Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Carlos Meisel Vergara, Paola Holguín Moreno, Andrés Guerra Hoyos.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1199 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1371 de 2023.

12. Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado - 023 de 2022 Cámara acumulado con los Proyectos de Ley número 057 y 099 de 2022 Cámara, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de La República y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante: *Diego Fernando Caicedo Navas.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 856 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2023.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1779 de 2023.

13. Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera Infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador: *Enrique Cabra les Baquero.*

Ponente: Primer Debate: honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1117 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1353 de 2023.

14. Proyecto de Ley número 180 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora: *Paola Holguín Moreno.* – Honorable Representante: *Juan Espinal Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores, *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora),

Germán Blanco Álvarez.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1413 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 338 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 203 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 56 de 1981 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1672 de 2023

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 587 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón.* – Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 233 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 399 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las Juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 10 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 344 de 2024.

18. Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2023 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 86 de 2023 Senado.**

Autores: **PL 05 de 2023.** Honorables Senadores: Carlos Fernando Mota Solarte, David Luna Sánchez, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Antonio Zabaraín Guevara, Carlos Julio González, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz, Ana María Castañeda Gómez. Honorables Representantes: Adriana Carolina Arbeláez, Gersel Pérez Altamiranda, Jorge Méndez, Julio César Triana, Rodrigo Campo, Dilson Murcia, Bayardo Betancourt, Carlos Alberto Cuenca, Néstor Leonardo Rico, Javier Sánchez, John Édgar Pérez, Mauricio Parodi, Modesto Aguilera, Jaime Rodríguez, Sandra Milena Ramírez, Hermandó González, Lina María Garrido, Betsy Judith Pérez, Jairo Humberto Cristo.

Autores: **PL 86 de 2023.** Honorables Senadores: Paloma Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreña Castro, Paola Holguín Moreno, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Andrés Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Manuel Meissel Vergara, Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina. – Honorables Representantes: Yenica Sujein Acosta Infante, Cristian Garcés Aljure, Holmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edison Vladimir Olaya Mancipe, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edward Osorio Aguiar.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores, Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna (Coordinadores). Juan Carlos García, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme, Clara López Obregón, Julio Chagüi Flórez.

Publicación: Proyecto Original- Proyecto de Ley número 05 de 2023 **Gaceta del Congreso** número 898 de 2023.

Proyecto Original-Proyecto de Ley número 86 de 2023: **Gaceta del Congreso** número 1067 de 2023 Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores: Carlos Fernando Mota, Paloma Valencia) **Gaceta del Congreso** número 1355 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores: Ariel Ávila, Clara López, Julián Gallo):

Gaceta del Congreso número 1371 de 2023.

19. Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Jonathan Pulido Hernández, Mauricio Giraldo Hernández, Antonio Correa Jiménez, Norma Hurtado Sánchez. Honorables Representantes Christian Garcés Aljure, Yenica Sujein Acosta Infante, Holmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: María Fernanda Cabal Molina.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1315 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2023.

20. Proyecto de Ley número 194 de 2023 Senado, por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización Indevida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador Jonathan Pulido Hernández.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1587 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 360 de 2024.

21. Proyecto de Ley número 213 de 2023 Senado. Mediante la cual se regulan comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con el porte de sustancias estupefacientes o sicotrópicas - todos contra el microtráfico.

Autores: Honorables Senadores: Efraín José Cepeda Sarabia, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, José Alfredo Marín, Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Juan Samy Merheg Marín, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla, Diela Benavides Solarte. Honorables Representantes: Ángela María Vergara González, Wadith Manzur Imbett, Luis Miguel López Aristizábal, Armando Zabaraín D'Arce, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Fernando Niño Mendoza, Andrés Jiménez Vargas, Luis Eduardo Díaz, Luis David Suárez, Juan Peñuela Calvache, Juliana Aray Franco, Nicolás Barguil Cubillos, Delcy Isaza Buenaventura, Ingrid Marlen Sogamoso, Alejandro Martínez Sánchez, Juan Carlos Wills Ospina,

Gerardo Yepes Caro, Julio Roberto Salazar, Juan Loreto Gómez Soto, Jorge Alexánder Quevedo.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: Gaceta número 10 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2024.

V

Postulación, elección y posesión integrante de la Comisión Primera ante el Consejo Superior de Política Criminal

VI

Lo que propongan los honorables Senadores(as)

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

La Secretaria General,

Doctora *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Presidencia abre la discusión del orden del día, una vez se conforme el quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160, inciso 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 "Código de Extinción de Dominio" en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la

salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. Acumulado Proyecto de Ley número 086 de 2023 Senado.

- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2023 Senado**, por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado**, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado, número 023 de 2022 Cámara acumulado con los Proyectos de Ley número 057 y 099 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las comisiones legales de vigilancia y seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2023 Senado**, por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas.
- **Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado**, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el

cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.

- **Proyecto de Ley número 180 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado**, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 194 de 2023 Senado**, por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 203 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 56 de 1981 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2024 Senado, número 402 de 2024 Cámara**, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 270 de 2024 Senado - 272 de 2022 Cámara**, por medio del cual se prohíbe la práctica de los esfuerzos de corrección y/o represión de orientación sexual e identidad y expresión de género (ECOSIEG) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 282 de 2024 Senado número 125 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea el régimen transitorio borrón y cuenta nueva 2.0”.

- **Proyecto de Ley número 213 de 2023 Senado**, Mediante la cual se regulan comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con el porte de sustancias estupefacientes o sicotrópicas - todos contra el microtráfico.
- **Proyecto de Ley número 191 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para profesionalizar las unidades de trabajo legislativo de los Congresistas.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 188 de 2023 Senado**, por medio del cual se interpreta el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 2 de 2021.
- **Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.
- **Proyecto de Ley número 279 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 164 y 250 de la Ley 1437 de 2011”.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución regulado en el artículo 116 numeral 2 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día propuesto para el día de hoy y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Luna Sánchez David	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total	10	2

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

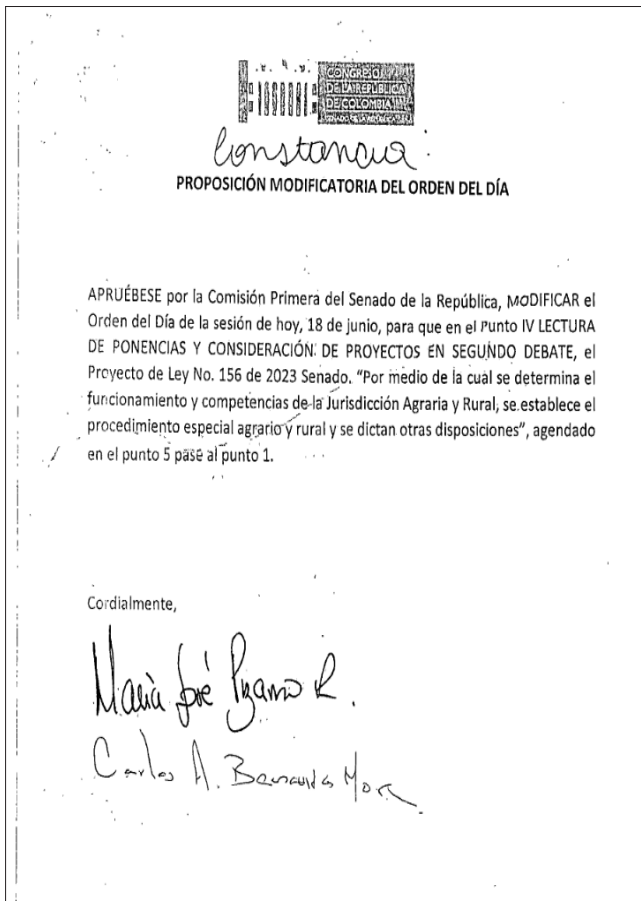
Total, Votos: 12

Por el Sí: 10

Por el No: 2

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día.

Los honorables Senadores María José Pizarro y Carlos Alberto Benavides Mora dejan la siguiente proposición de modificar el orden del día como constancia.



Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre y cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto de Ley ordinaria número 214 de 2023 Senado y sometido a votación Ordinario es aprobado por unanimidad de los asistentes de forma ordinaria, con registro de quórum decisorio como se comprueba la votación anterior y sin solicitud de votación nominal, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia abre la discusión del articulado y pregunta a Secretaría de cuantos artículos consta y si se han radicado proposiciones.

La Secretaria informa que el texto del pliego de modificación está conformado por 12 artículos y se han radicado proposiciones a los artículos 6º, 9º, 11 y cuatro proposiciones para artículos nuevos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria informa los artículos a los cuales no se le radicarón proposiciones: artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10 y 12.

La Presidencia abre y cierra la discusión de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10 y 12 en el texto del pliego de modificaciones y sometidos a votación de forma ordinaria son aprobados por unanimidad de los asistentes, con registro de quórum decisorio de acuerdo a la última votación y sin solicitud de votación nominal.

La Presidencia abre la discusión de los artículos a los cuales se le han radicado proposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria informa que se han radicado proposiciones a los artículos 6º, 9º, 10 y 11 e informa que hay que reabrir el artículo 10 en cual se votó en el texto del pliego de modificaciones y se radicó una proposición para este.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si reabren la discusión del artículo 10 y contestaron afirmativamente fue reabierto su discusión.

La Presidencia Concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Señor Presidente, muchísimas gracias, a todas y todos los Senadores buenos días y a todas las personas presentes.

Básicamente este proyecto, este proyecto de ley ordinaria tiene 2 objetivos, por un lado, acercar el sistema de justicia al ciudadano, sobre todo en municipios categoría 6, en zonas rurales pues donde es imposible por temas de presupuesto crear un equipo judicial en esas zonas, en San Vicente del Caguán o en Puerto Asís (Putumayo).

Y lo otro, pues es resolver unos temas de los inspectores de policía y darles las herramientas necesarias para que ese acercamiento del modelo de justicia al ciudadano, pues termine resolviendo los problemas que tenga cada uno y cada una de los ciudadanos, pero en el transcurso del diálogo con los Senadores y Senadoras, han surgido 3 preocupaciones.

Una de las preocupaciones, es que un número importante de inspectores de policía tienen una formación técnica y, por tanto, su profesionalización podría significar que su cupo o que su puesto entre en un concurso y pues tienen una experiencia grande, lo que hemos decidido es que se les va a dar la oportunidad de la profesionalización y que en todo caso se les conservará su experiencia a la hora de revisar su nominación.

Lo segundo, es el tema de burocracia, efectivamente un municipio categoría 6 no tiene la capacidad para que meterle 3-4 funcionarios a una inspección de policía, entonces será de acuerdo a la capacidad del municipio y como lo dice uno de los artículos, es que podrán haber traslados dentro de la planta para el fortalecimiento de las inspecciones de policía.

Y obviamente, pues esto garantizará que no tengamos un aumento excesivo en materia de burocracia, en todo caso como lo dice un artículo

en determinado momento, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior vía FONSET podrán hacer algunos estos tipos de inversiones para el fortalecimiento de equipamientos, que no necesariamente significan fortalecimiento de planta o de puestos o de burocracia, sino de todo tipo de equipos.

Entonces, Presidente, con eso, Presidente y Secretaria, con eso se avalaron las proposiciones que han sido de artículos nuevos y cualquier otra duda vamos a hacer unas audiencias con el senador Nicolás, está aquí, para seguir fortaleciendo el proyecto de la cara a la radicación en la Plenaria del Senado, si ustedes no lo aprueban. Era eso, Presidente, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al autor del proyecto honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Gracias, Presidente, Presidente, en primer lugar, muchísimas gracias a usted, la Mesa Directiva y los honorables Senadores, sé que estamos muy muy acosados, hay bastantes dificultades de tiempo.

Reconocer este proyecto de ley, lo firmamos el doctor José Luis Pérez, quien otrora hubiese presentado otro proyecto de ley que no fue debatido y el Representante a la Cámara Andrés Felipe Jiménez.

En segundo lugar, decirles que el objetivo principal de este proyecto es abanderar la visualización de unos servidores públicos que son funcionarios reconocidos como inspectores de policía en los diferentes sectores del país, la primera realidad, Presidente, que hay que reconocer, es que Colombia no es plano, ni es igual, no es lo mismo un inspector de policía en un barrio o en un corregimiento del municipio de Medellín o un inspector de policía en Putumayo, en Amazonas o en el Chocó o en otros lugares apartados de Colombia, donde no hay herramientas tecnológicas, donde no hay vías, donde no hay acompañamiento de la Policía, de la Fiscalía, del sistema judicial, etcétera, etcétera.

De todas maneras, eso hace que esto se vuelva muy complejo, quiero agradecerles a los inspectores de policía de la ciudad de Medellín, ellos a través del liderazgo del doctor Hermes Pineda, de la doctora Juanita Vergara, de la Organización de Empleados del municipio, han aportado gran parte de la literatura de este proyecto.

Y quiero reconocerles a muchos de los Senadores, especialmente doctor Ariel a usted por la diligencia en la ponencia, a la doctora Paloma que ha planteado unos problemas estructurales fundamentales, el primero, es que nos vamos a encontrar con unos inspectores de policía profesionales, con una buena escala salarial, en unos municipios que tienen con qué pagar y el segundo, es que nos vamos a encontrar con unos inspectores de policía de grado tecnólogo, que los municipios no tienen con qué pagar, ambos cumpliendo la misma función, con grandes dificultades.

En el proyecto de ley lo ha recogido el doctor Ariel, ha avalado la proposición y la idea es que nadie pierda su empleo, que sus cargos no salgan de manera arbitraria a concurso por ser tecnólogo, sino que se respete esa calificación, ya que buscamos la profesionalización, buscamos la especialización, buscamos la mejoría de este servicio.

En segundo lugar, el nombre es fundamental decirlo, ¿por qué?, no son inspectores de policía, son inspectores de convivencia y de paz y hay una proposición que recogimos doctor Ariel, que además tienen función de acompañamiento pedagógico, de enseñar, de educar, de ayudar a esas comunidades en este mecanismo de solución pacífica de conflictos, que puedan ejercer esa función con categoría en muchos de los territorios del país que los necesitan.

Y, en tercer lugar, diferenciar las funciones de policía que están claramente establecidas en ese código y las funciones de un inspector de convivencia y de paz.

Nosotros reconocemos que es un proyecto complejo, estamos de acuerdo que tenemos que el tema marco fiscal asegurarlo, de no afectar los municipios, estamos completamente de acuerdo, de no afectar los empleos de quienes son tecnólogos y hoy ostentan esos cargos, completamente pertinente la proposición, las observaciones, se las agradezco doctora Paloma, me parecen muy a lugar y no perder el objetivo principal del proyecto de ley, me parece fundamental que nos acompañen con el voto positivo, señor Presidente, y nosotros poder mejorarlo con la ponencia, hacer los ajustes.

Hay del equipo de apoyo una enmienda que construyeron, el cual he entregado al doctor Ariel para mejorar, que son verbos, términos, mejorar la sistemática jurídica legislativa en cuanto a redacción, que lo podemos llevar en la proposición de la ponencia para segundo debate, recogiendo las proposiciones y las observaciones que nos han hecho saber con el tiempo y con el rigor técnico, señor Presidente.

Por eso nos parece muy importante tener el voto positivo de los Senadores en esta Comisión Primera, con las respectivas gracias de antemano, señor Presidente.

La Presidencia Concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente, no, era simplemente para agradecerle al ponente y al autor que hayan acogido las proposiciones, que son muy sencillas, hoy tenemos un número significativo de inspectores que no son profesionales y no queremos que este proyecto vaya a lesionar a quienes hoy ocupan el cargo.

Y lo segundo, cuando los municipios están en semejante crisis de recursos, pues que no se interprete que este proyecto les está imponiendo nuevas cargas, simplemente que podrán, el proyecto lo dice, pero creo que lo podemos dejar más claro, reorganizar las cargas dentro de la entidad, para

que con la misma gente puedan hacer las tareas encomendadas.

Pero el artículo nuevo lo que dice es simplemente que no habrá nueva burocracia, que yo creo que es bien importante porque para los municipios cada vez imponemos cargas a través de estos proyectos de ley, pues terminamos es asfixiando sus posibilidades de hacer inversión, que es finalmente lo que la ciudadanía está esperando. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Bien, señora Secretaria, hay una claridad en el proyecto sobre el artículo 10 que usted acaba de manifestarme, hágalo público para que quede en el acta.

Secretaria:

Sí, Presidente, el artículo 10 que había sido votado en efecto no tiene proposiciones, esa proposición del Senador De la Calle corresponde al siguiente proyecto en el orden del día, entonces pues ese proyecto se puede volver a votar tal y como, perdón, ese artículo se puede votar tal y como fue propuesto en el pliego de modificaciones por el Ponente, con las demás proposiciones.

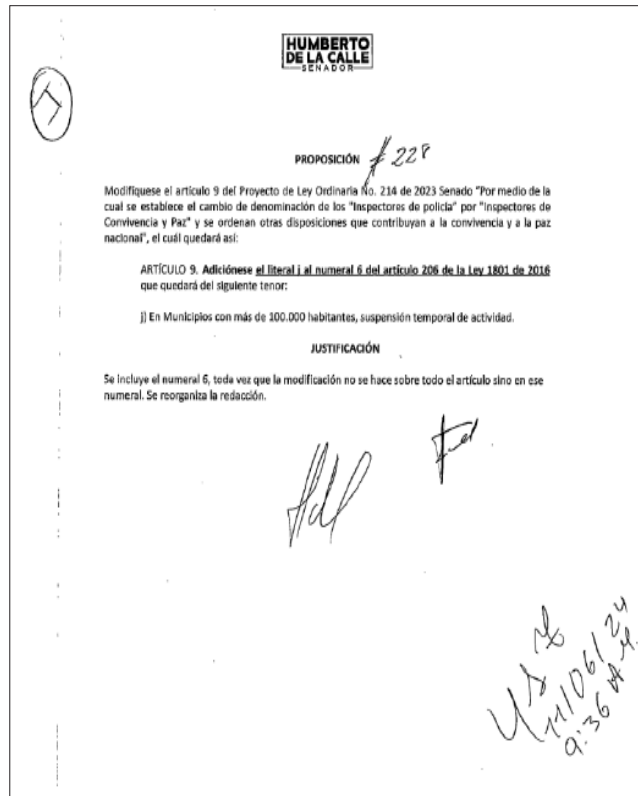
La Secretaria informa que al artículo 10 no se le ha radicado ninguna proposición.

La Presidencia abre y cierra la discusión del artículo 10 en el texto del pliego de modificaciones y sometido a votación ordinaria es aprobado por unanimidad de los asistentes, con registro de Quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal.

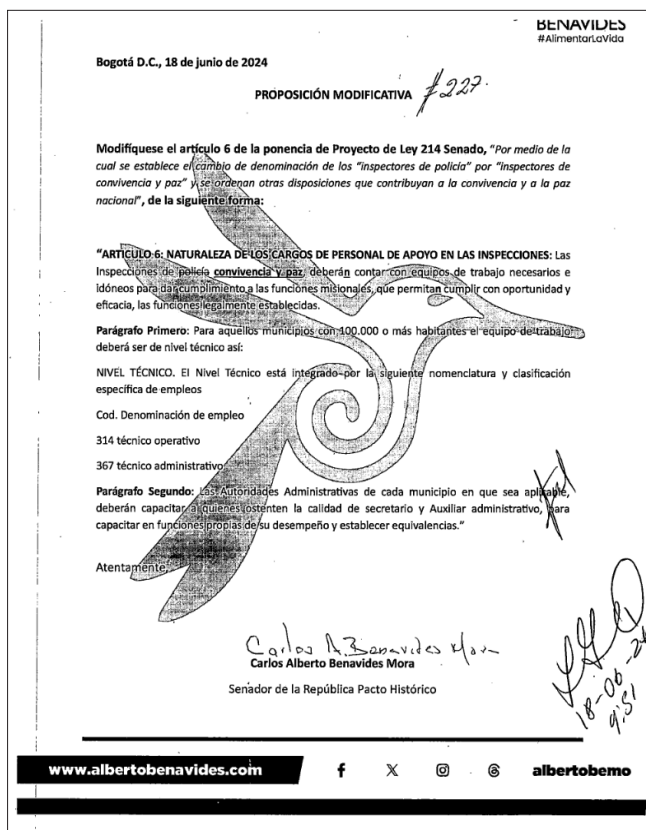
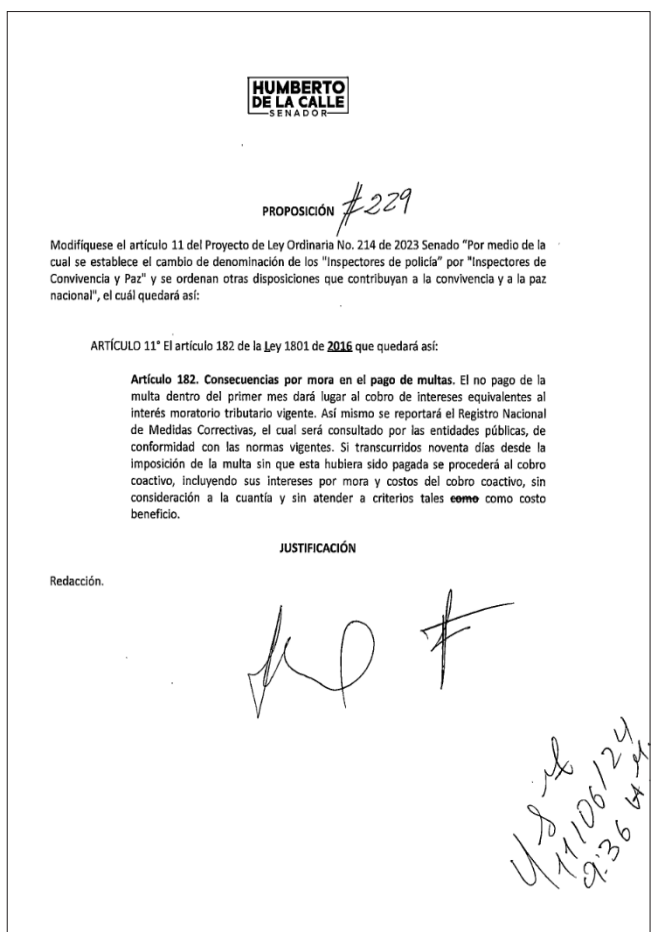
Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 6° formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 9° formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 11 formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.



Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 11 formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana.



Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo nuevo formulada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo nuevo formulada por el honorable Senador Paloma Valencia Laserna.



ARIEL ÁVILA
SENADOR

PROPOSICIÓN PL 214 2023-SENADO-#230

Adiciónese el artículo 13 al PROYECTO DE LEY No. 214 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz" y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional" así:

ARTICULO 13° VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias; en especial lo concerniente a los Inspectores de Policía establecidos en el artículo 19 del Decreto Ley 785 de 2005 y en el Parágrafo 3 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo, deróguese en todas las normas legales y reglamentarias la denominación "Inspectores de Policía" y reemplácese por la denominación "Inspectores de Convivencia y Paz", y las Inspecciones de policía se denominarán INSPECCIONES DE CONVIVENCIA

Cordialmente,

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

Handwritten initials and date: 12-06-24 10:48

Proposición #232

Parágrafo nuevo al artículo 5
Artículo nuevo
Lo dispuesto en el artículo 5
En todo caso, quienes ostentan hoy
los cargos no serán afectados
por esta norma, que solo
afectará quienes tendrán oportuni-
dad de profesionalizarse.

Paloma

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo nuevo formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo nuevo formulada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

PALOMA

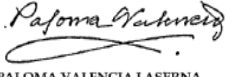
PROPOSICIÓN #231

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 6 del Proyecto de Ley No. 214 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional", el cual quedará así:

Artículo nuevo

Parágrafo 3. En todo caso, los equipos de trabajo se integrarán con cargos ya existentes en el respectivo municipio y en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto burocrático adicional al ya existente.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Handwritten initials and date: 18-06-24 10:13

JULIÁN GALLO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #233

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para primer debate del P.L. 214 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional".


Artículo Nuevo: Adiciónese un numeral al artículo 206 de la ley 1801 de 2016 que quedará así:

ARTÍCULO 206. ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

8. Desarrollar estrategias en materia de pedagogía de paz, resolución de conflictos y justicia restaurativa.

Cordialmente,



JULIÁN GALLO CUBILLOS
H.S. Partido Comunes

Handwritten initials and date: 18-06-24 9:37

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 6°, 9°, 11 en el texto de la ponencia con las modificaciones: al **artículo 6°** mediante

la proposición número 227 formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora y respaldada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez; al **artículo 9º** mediante la proposición número 228 formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana y respaldada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez; al **artículo 11** mediante la proposición número 229 formulada por el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana y respaldada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez; la proposición número 230 a un artículo nuevo vigencia del proyecto formulada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez; la proposición número 231 y 232 para artículos nuevos formuladas por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna respaldada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez; la proposición número 233 a un artículo nuevo formulado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos respaldada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez; y sometido a votación ordinaria han sido aprobados por unanimidad de los asistentes con registro de quórum decisorio sin solicitud de votación nominal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura al título del proyecto.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS “INSPECTORES DE POLICÍA” POR “INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ” Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA Y A LA PAZ NACIONAL.”

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, y sometido a votación ordinaria ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes, con registro de quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal, de conformidad con lo regulado en el artículo 128 de la Ley 5ª de 1992.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY Nº 214 DE 2023 SENADO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS “INSPECTORES DE POLICÍA” POR “INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ” Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA Y A LA PAZ NACIONAL.”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la denominación de "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz". Del mismo sentido busca la implementación de medidas en aras de fortalecer de manera idónea y eficaz, el funcionamiento de las inspecciones, para garantizar la justicia al ciudadano y contribuir al logro de la Paz Nacional.

ARTÍCULO 2º. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA. Los inspectores de Policía, en adelante se denominarán "Inspectores de Convivencia y Paz".

ARTÍCULO 3. EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO LEY 785 DE 2005 QUEDARÁ ASÍ:

“ARTÍCULO 18. NIVEL PROFESIONAL: El Nivel Profesional está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

Cód. Denominación de empleo

1



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

- 215 Almacenista general
- 202 Comisario de familia
- 203 Comandante de Bomberos
- 204 Copiloto de aviación
- 227 Corregidor
- 260 Director de Cárcel
- 265 Director de Banda,
- 270 Director de Orquesta
- 235 Director de Centro de Institución Universitaria
- 236 Director de Centro de Escuela Tecnológica
- 243 Enfermero
- 244 Enfermero especialista,
- 232 Director de centro de Institución Técnica Profesional
- 233 Inspector de Convivencia y Paz urbano categoría especial y 1ª y 2ª categoría
- 234 Inspector de convivencia y Paz urbano 3ª a 6ª Categoría y rural.
- 206 Líder de programa
- 208 Líder de proyecto
- 209 Maestro en artes
- 211 Médico general
- 213 Médico especialista
- 231 Músico de Banda
- 221 Músico de Orquesta
- 214 Odontólogo
- 216 Odontólogo especialista
- 275 Piloto de aviación
- 222 Profesional especializado
- 242 Profesional especializado área en salud,
- 219 Profesional universitario
- 237 Profesional Universitario de salud
- 217 Profesional servicio social obligatorio
- 201 Tesoro General"

2

ARTÍCULO 4. EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO LEY 785 DE 2005 QUEDARÁ ASÍ: Elimínese los códigos 303 y 306, correspondientes la denominación del empleo de inspectores de policía 3ª a 6ª categoría e inspector de policía rural:

ARTÍCULO 19. NIVEL TÉCNICO. El Nivel Técnico está integrado por la siguiente nomenclatura y

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

clasificación específica de empleos:

- Cod. Denominación del empleo:*
- 335 Auxiliar de vuelo
 - 303 Inspector de policía de 3ª a 6ª Categoría
 - 306 Inspector de policía rural
 - 312 Inspector de Tránsito y transporte
 - 313 Instructor
 - 336 Subcomandante de bomberos
 - 367 Técnico administrativo
 - 323 Técnico área de salud
 - 314 Técnico operativo.

ARTÍCULO 5. NATURALEZA DEL CARGO DE INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ: El Cargo de Inspector de Convivencia y Paz, corresponderá al Nivel Jerárquico Profesional más alto, en el mismo municipio o distrito en que ejerza sus funciones, de carrera administrativa de las entidades territoriales, para el cual se deberá exigir título profesional de abogado.

3

ARTÍCULO 6: NATURALEZA DE LOS CARGOS DE PERSONAL DE APOYO EN LAS INSPECCIONES: Las Inspecciones de convivencia y paz, deberán contar con equipos de trabajo necesarios e idóneos para dar cumplimiento a las funciones misionales, que permitan cumplir con oportunidad y eficacia, las funciones legalmente establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para aquellos municipios con 100.000 o más habitantes el equipo de trabajo deberá ser de nivel técnico así:

NIVEL TÉCNICO. El Nivel Técnico está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos


Cod. Denominación de empleo

- 314 Técnico operativo
- 367 Técnico administrativo

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Autoridades Administrativas de cada municipio en que sea

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

aplicable, deberán capacitar a quienes ostenten la calidad de secretario y Auxiliar administrativo, para capacitar en funciones propias de su desempeño y establecer equivalencias.

ARTÍCULO 7°. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS: En cada Inspección y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial, se deberán conformar equipos interdisciplinarios que les permita asumir las competencias propias, establecidas para las mismas.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales podrán implementar lo dispuesto en este artículo, realizando los traslados necesarios entre sus dependencias y realizar estudios de cargas laborales, con el fin de determinar las necesidades de personal acorde con la categoría del Municipio y censo poblacional. (Creando planta según la disponibilidad de recursos)

ARTICULO 8. CONVENIOS: El Ministerio del Interior junto con el Ministerio de Justicia, delegarán a funcionarios para la elaboración de convenios que permitan el fortalecimiento y mejora de las capacidades y funciones de las Inspecciones de Convivencia y Paz.

PARÁGRAFO: El Ministerio vigilará y acompañará la asignación de recursos de inversión de los FONSET territoriales a las inspecciones de policía de su departamento, distrito o municipio.

ARTICULO 9. Adiciónese el literal j al numeral 6 del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 que quedará del siguiente tenor:

j) En Municipios con más de 100.000 habitantes, suspensión temporal de actividad.

ARTICULO 10. Adiciónese un numeral al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que quedará así:


ARTICULO 206. ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comision.primera@senado.gov.co

4




**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**


HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 16°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias; en especial lo concerniente a los Inspectores de Policía establecidos en el artículo 19 del Decreto Ley 785 de 2005 y en el parágrafo 3 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo, deróguese en todas las normas legales y reglamentarias la denominación "Inspectores de Policía" y reemplácese por la denominación "Inspectores de Convivencia y Paz", y las Inspecciones de policía se denominarán INSPECCIONES DE CONVIVENCIA.


EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 214 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS "INSPECTORES DE POLICÍA" POR "INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ" Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA Y A LA PAZ NACIONAL", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024, ACTA N° 56.

PONENTE:


ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
 H. Senador de la República


S. GERMAN BLANCO ALVAREZ

Presidente,


YURY LINETH SIERRA TORRES

Secretaría General,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comision.primera@senado.gov.co

6

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Ariel Ávila Martínez, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe de que trata el artículo 160, inciso 3° de la Constitución para la plenaria de Senado.

La Presidencia Concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente, muchísimas gracias, entonces, miren, Senadores y Senadoras, voy a hacer con la unidad de trabajo del Senador Chacón, que me acaban de decir, con la unidad legislativa del Senador Nicolás, vamos a organizar un grupo para hacer la ponencia a Plenaria de Senado.

Vuelvo y repito, aquí lo que buscamos con este proyecto son 2 o 3 cosas, el fortalecimiento de la institucionalidad del país vía que se le presten los servicios jurídicos, judiciales a la ciudadanía, vía inspectores de policía, que es lo más concreto que tenemos, fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de equipamientos en cada uno de los municipios, sin que esto afecte ni nóminas, ni presupuesto, ni cree burocracia y la posibilidad de que los inspectores de policía vayan un poco más allá en temas de pedagogía.

Así que, yo les agradezco mucho a todas y todos los Senadores por el apoyo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al autor de la iniciativa, discutida y aprobada honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, agradecerle a usted, la Mesa Directiva, todos los miembros de la Comisión Primera, al doctor Ariel, yo creo que es un proyecto importante, reivindica la función de la primera autoridad en la

5



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

(...)

8. Desarrollar estrategias en materia de pedagogía de paz, resolución de conflictos y justicia restaurativa.

ARTICULO 11° adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 196 de la ley 1801 de 2016:

PARÁGRAFO 2. En los municipios con 100.000 o más habitantes, los inspectores de convivencia conocerán a prevención en primera instancia de la suspensión temporal de la actividad cuando no se encuentre presente personal uniformado de la policía para la aplicación de tal medida.

ARTICULO 12° El artículo 182 de la ley 1801 que quedará así:

ARTÍCULO 182. CONSECUENCIAS POR MORA EN EL PAGO DE MULTAS: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo, sin consideración a la cuantía y sin atender a criterios tales como costo beneficio

ARTÍCULO 13°. IMPLEMENTACIÓN. Las entidades territoriales dispondrán de seis (6) meses a partir de la fecha de sanción y publicación de la presente ley en el Diario Oficial, para implementar las disposiciones contenidas en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° 6° y 7 de esta Ley.

ARTICULO 14. En todo caso, los equipos de trabajo se integrarán con cargos ya existentes en el respectivo municipio y en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto burocrático adicional al ya existente.

ARTICULO 15. En todo caso, quienes ostentan hoy los cargos no serán afectados por esta norma, quienes tendrán oportunidad de profesionalizarse.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comision.primera@senado.gov.co

comunidad, como son los inspectores de convivencia y de paz, vamos a darle trámite con todo el juicio, con todo el cuidado de no perder de vista el fortalecimiento de esas instituciones, de esas personas que ejercen esa labor, técnicos y profesionales, quiero agradecerle nuevamente a toda la Comisión el apoyo en este proyecto de ley.

Atendiendo instrucciones de la presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que no se encuentra presente el ponente, pero lo va a defender un Senador de la Bancada honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometido a votación ordinaria es aprobado por unanimidad de los asistentes, con registro de Quórum Decisorio y sin solicitud de votación nominal.

La Presidencia abre la discusión del articulado y pregunta a la Secretaria de cuántos artículos consta y si se le ha radicado proposiciones.

La Secretaria informa en el texto de la ponencia el articulado consta de 4 artículos y no se le han radicado proposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto de la ponencia y sometido a votación ordinaria ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes con registro de quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal.

La Presidencia Concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Sí, gracias, señor Presidente, es un proyecto de autoría congresional, de Liliana Bitar, el Proyecto de Ley número 199 de 2023, en donde en estos 4 artículos, en 2 párrafos trata de facilitar en medida cuando no hay oposición frente a la demanda ejecutiva de alimentos de los niños y menores, poder el juez tener una oportunidad o una potestad frente a esa no oposición, de él poder en estos recursos embargados que van para poder cumplir el compromiso de la alimentación de los niños, puedan de una manera fácil y ejecutiva pues poder llegar y poder el juez tener a discrecionalidad esta posición.

Entonces, señor Presidente, quería dejar esta constancia en el debate de este proyecto, en el cual de estos 4 artículos, en el cual cursa su primer debate y esperamos que pueda cursar el segundo y en la segunda legislatura poderle brindar esta garantía que acelera procesos ejecutivos que duran de 3 a 12 meses, que puedan ser en el tiempo pues más cortos frente a la no oposición, a la no prestación de quien debe en este caso cumplir un mandato judicial, señor Presidente, muchas

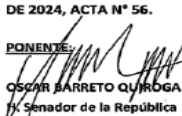


gracias, esto para que este en el debate y en la discusión de este proyecto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 397 Y 447 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA ENTREGA ANTICIPADA DE TÍTULOS EN EL PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS DEBIDOS A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (LEY SARITA)"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, y sometido a votación ordinaria ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes con registro de quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal.

El texto aprobado es el siguiente:

<p>TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>PROYECTO DE LEY N° 199 DE 2023 SENADO</p> <p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 397 Y 447 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA ENTREGA ANTICIPADA DE TÍTULOS EN EL PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS DEBIDOS A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (LEY SARITA)"</p> <p>EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p>DECRETA:</p> <p>ARTÍCULO 1º. OBJETO. Considerando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la presente Ley tiene por objeto adicionar un numeral al párrafo segundo del artículo 397 y un párrafo al artículo 447 del Código General del Proceso, con el fin de garantizar un acceso oportuno a los recursos económicos que son objeto de embargo dentro de los procesos ejecutivos de alimentos donde el alimentado es un niño, niña o adolescente.</p> <p>ARTÍCULO 2º. Adiciónese un numeral tres (3) al párrafo segundo del artículo 397 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>3. Cuando no exista oposición por parte del demandado en procesos en los cuales la obligación es un título ejecutivo en materia de alimentos, a favor de un niño, niña o adolescente, con ocasión del incumplimiento previo, parcial o total del acuerdo, el juez</p>	1
<p>ordenará la entrega anticipada de los títulos, conforme lo dispuesto en el artículo 447 de este mismo código.</p> <p>ARTÍCULO 3º. Adiciónese un párrafo al artículo 447 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. En los procesos ejecutivos en materia de alimentos debidos a niños, niñas y adolescentes, estando en firme el auto que libra mandamiento de pago sobre el título ejecutivo, de no haber oposición del ejecutado frente a la anterior providencia, el juez ordenará la entrega anticipada de títulos al demandante, por el valor de la cuota periódica actual derivada del título ejecutivo, de manera sucesiva y permanente hasta el monto total de la obligación, o en su defecto, del monto total embargado, en tanto se emite providencia definitiva dentro del proceso.</p> <p>ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 199 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 397 Y 447 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA ENTREGA ANTICIPADA DE TÍTULOS EN EL PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS DEBIDOS A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (LEY SARITA)", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024, ACTA N° 56.</p> <p>PONENTE:  OSCAR BARRETO QUIROGA Senador de la República</p> <p>Presidente,  S. GERMAN BLANCO ALVAREZ</p> <p>Secretaría General,  YURY LINETH SIERRA TORRES</p>	2

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate a los honorable Senadores Óscar Barreto Quiroga y Juan Carlos García Gómez, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160, inciso 3° de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Yo simplemente quería dejar como constancia, querido Ponente - Senador García, que necesitamos que en el siguiente debate se incorpore que esto no afecta el artículo 6° del Proyecto de Ley número 99 de 2023, proyecto de mi autoría donde creamos los alimentos por libranza, que son fundamentales para que se descuenten de los salarios de manera automática y eso es muy importante.

Yo sí quiero, además, querido Ponente, que hagamos en su ley un exhorto para que el Gobierno reglamente la materia, en el PILA debieran estar de manera automática las deudas que tienen los papás de este país sobre los alimentos de sus hijos y descontarse los salarios como se descuentan las pensiones, la salud y los riesgos profesionales, así se debieran descontar los alimentos de los niños de Colombia ante tanta irresponsabilidad que estamos viviendo, gracias, Presidente...

...Presidente, ha sido muy difícil hacerle quórum a este debate, cada vez que lo citamos aquí no aparece nadie, mañana a las 8:00 de la mañana yo sé que vendríamos usted y yo, y yo quiero recordar que el señor, que los Directivos de Colpensiones hoy están con un pliego de cargos en imputación por faltas disciplinarias y seguramente pasará lo mismo en las faltas fiscales.

Yo no puedo permitir que un debate de esa importancia, que además ha supuesto un trabajo de investigación muy grande, simplemente por cumplir lo hagamos a las 8:00 de la mañana entre usted y yo, creo que este es un tema muy grave porque entre otras cosas, a esa entidad mal manejada es que quieren pasar las pensiones de todos los colombianos.

Yo tengo denuncias adicionales sobre lo que está pasando en la manera como se están asignando las pensiones, que las asignan por WhatsApp y con carpetas, niquiera hay sistematización, el nivel de corrupción en la que está esa entidad, yo creo que esto amerita, señor Presidente, que tengamos una sesión completa para que los colombianos y a los Congresistas, que parece que son pocos, que les interesa este tema, nos puedan acompañar.


Yo creo que hacer el debate de manera apresurada y corta no cumple a satisfacción, pero le agradezco, Presidente, siempre, su diligencia y su atención a la importancia de este tema.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Los autores de estas iniciativas retiran los siguientes proyectos:



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá, D.C. Junio 17 de 2024.

Doctor
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
Presidente
Comisión Primera de Senado de la República

Respetado presidente,

En calidad de autor de los Proyectos de Ley que se denotan a continuación:

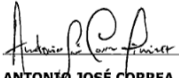

- **Proyecto No. 152 de 2023** "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL EXAMEN PSICOFISIOLÓGICO DE POLÍGRAFO EN PROCEDIMIENTOS PENALES, ESPECÍFICAMENTE PARA SU USO EN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD".
- **Proyecto No. 209 de 2023** "REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, SEGUNDAS OPORTUNIDADES Y ACOGIMIENTO DE NUEVOS DE GRUPOS.
- **Proyecto No. 262 de 2024** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE PROCESOS PENALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- **Proyecto No. 275 de 2024** "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN LOS TERRITORIOS".

Por medio de la presente me permito retirar los proyectos denotados, posterior a la evaluación realizada sobre la necesidad de realizar una consulta previa antes de radicar las peticiones para primer debate.

Cordialmente,

Bogotá D.C., junio de 2024


Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá, D.C.

Anexo número 2. Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de agosto de la legislatura 2023-2024. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9°, literal e).



COMISIÓN PRIMERA

ACTA N° 25 - MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS
CUATRIENIO 2022-2026
LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan como ponentes para las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley No. 273 de 2024 Senado - 157 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones".
PONENTE: S. GERMAN ALCIDES BLANCO
- Proyecto de Ley No. 274 de 2024 Senado - 224 de 2023 Cámara. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".
POENTES: HH.SS.: David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna, María José Pizarro Rodríguez, Ariel Avila Martínez - Coordinadores, Fabio Amin Saleme, Germán Blanco Alvarez, Julián Gallo Cubillos, Alfredo Deluque Zuleta, Aida Quilcá Vivas
- Proyecto de Ley No. 273 de 2024 Senado - 157 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas, y se dictan otras disposiciones".
PONENTE: S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
- Proyecto de Ley No. 272 de 2024 Senado - 031 de 2023 Cámara Acumulado con el PL 038 de 2023 Cámara. "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por fallecimiento, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".
PONENTE: S. OSCAR BARRETO QUIROGA

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Germán Blanco Álvarez
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Alejandro Vega Pineda
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Jury Lineth Sierra Torres
Secretaria Comisión Primera
H. Senado de la República



COMISIÓN PRIMERA ACTA N° 26 - MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan como ponentes para las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Senado - 266 de 2023 Cámara. "Por medio de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones".
PONENTE: S. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 - Proyecto de Ley No. 279 de 2024 Senado. "Por medio del cual se modifican los artículos 164 y 250 de la Ley 1437 de 2011".
PONENTE: S. OSCAR BARRETO QUIROGA.
 - Proyecto de Ley No. 275 de 2024 Senado. "Por medio de la cual se fortalecen las medidas para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad en los territorios".
PONENTE: S. JULIO ELÍAS CHAGÚI FLÓREZ
 - Proyecto de Acto Legislativo No. 022 de 2024 Senado - 402 de 2024 Cámara. "Por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones".
PONENTE: S. FABIO AMÍN SALEME
- Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado - 299 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático y a la degradación ambiental, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones".
PONENTE: S. HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

De igual forma, la Mesa Directiva adiciona como ponentes coordinadores del Proyecto de Ley N° 274 de 2024 Senado - 224 de 2023 Cámara. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones", a los SS.: Juan Carlos García Gómez, por lo tanto los ponentes designados para esta iniciativa quedan de la siguiente forma: *David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Ariel Avila Martínez - Coordinadores, Fabio Amín Saleme, Germán Blanco Álvarez, Julián Gallo Cubillos, Alfredo Deluque Zuleta, Aida Quiqué Vivas.*

En relación con el Proyecto de Ley No. 270 de 2024 Senado - 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíbe la práctica de los esfuerzos de corrección y/o represión de orientación sexual e identidad y expresión de género (ECOSIEG) en el territorio nacional y se promueve la no



COMISIÓN PRIMERA

discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones", en virtud de la renuncia presentada por el Senador Carlos Alberto Benavides Mora como ponente coordinador, la Presidencia designa en su reemplazo a la Senadora Clara López Obregón.

Dada en Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Germán Blanco Álvarez
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Alejandro Vega Pérez
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Yury Lineth Sierra Torres
Secretaría Comisión Primera
H. Senado de la República



COMISIÓN PRIMERA ACTA N° 27 - MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designa como ponente para la siguiente iniciativa:

- Proyecto de Ley No. 282 de 2024 Senado - 125 de 2023 Cámara. "Por medio de la cual se crea el régimen transitorio borrón y cuenta nueva 2.0".
PONENTE: S. CLARA LOPEZ OBREGON
- Proyecto de Ley No. 288 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal".
PONENTE: S. JULIO ELIAS CHAGÚI FLOREZ
- Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado - 155 de 2023 Cámara "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, y se dictan otras disposiciones" Acumulado con el PL 164 de 2023 Cámara
PONENTE: S. CLARA LOPEZ OBREGON

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Germán Blanco Álvarez
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Alejandro Vega Pérez
Vicepresidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Yury Lineth Sierra Torres
Secretaría Comisión Primera
H. Senado de la República

Siendo las 10:53 a. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca a sesión el próximo miércoles 19 de junio de 2024 a partir de las 9:00 a. m., en el salón de la comisión Primera de Senado (salón – Guillermo Valencia) - Capitolio Nacional

PRESIDENTE,

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES